



Intendencia Municipal  
de Artigas

Carpeta N° 30/137 Año 2009 Folio N° \_\_\_\_\_  
Asunto: INFRAESTRUCTURA VIAL.- Aplicación (100%) Licitación  
Abreviada N° 7/009- OBRA: Lechada Asfáltica calles de la  
ciudad de Artigas.-

Resolución N° 782/009 Artigas, 2 de octubre del 2009

**VISTO:** el Contrato celebrado el día 13 de agosto de 2009 con la Empresa OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGAUY S.A. para realizar obras de "Ejecución de lechada asfáltica en calles de la ciudad de Artigas", en cumplimiento de la Licitación Abreviada N° 7/009.

**RESULTANDO:** la gestión promovida por el señor Director del Departamento de Infraestructura Vial a fojas 1 de estos obrados (Expte. 30/137/2009), haciendo notar la necesidad de ampliar en un 100 % (cien por ciento) el Contrato precedentemente descripto.

**CONSIDERANDO: I)** que es necesario realizar la ampliación de la obra mencionada;

**II)** que La Empresa OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGAUY S.A. presentó su conformidad para la ejecución de la misma a fojas 4.

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 63 del T.O.C.A.F. y a las facultades conferidas al suscrito.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS**

**RESUELVE:**

1º) Ampliar en un 100 % (cien por ciento) el Contrato celebrado el día 13 de agosto de 2009 con la Empresa OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGAUY S.A. que luce a fojas 104, 105 y 106 (Expte. 30/55/2009 Pieza 2), para la ejecución de 5000 m.c. de lechada asfáltica en calles de la ciudad de Artigas", en un plazo de una semana y por el monto de \$ 640.136 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta mil ciento treinta y seis) con IVA y leyes sociales, en un todo de acuerdo al Contrato original y en las mismas condiciones establecidas en el citado documento.

2º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese por oficio y vía fax a la Empresa, remítase fotocopia a los Departamentos de Hacienda e Infraestructura Vial para conocimiento y seguimiento y a Asesoría Jurídica, y siga al Departamento de Acondicionamiento Urbano - Sector Notarial - para la confección y suscripción del Contrato. Diligenciado, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos y archivo.

**SERAFÍN LENCINA DE SOUZA**  
Secretario General

**JULIO CÉSAR SILVEIRA**  
Intendente Municipal